Año de 1937 — Miércoles 29 de Diciembre — Núm. 172

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

ORDEN

Desaparecidas las causas que motivaron la orden de esta Presidencia de fecha 20 de Enero del corriente año, queda derogada la citada disposición, pudiendo por tanto emplearse, a partir de la publicación de esta nueva Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, hullas nacionales para «Consumo doméstico» y subsistiendo la prohibición para las hullas extranjeras y cok metalúrgico, en general.

Burgos, 20 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Bau.

(Del B. O. del E. 22 Dicbre. n.º 428.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de ordenar debidamente la minería nacional, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

1.º Dependiendo directamente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, u organismo que en su día la sustituya, se crean tres Jefaturas Superiores de Minas desempeñadas respectivamente por un Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Abarcarán las Zonas Norte, Centro y Sur de España, con la siguiente distribución:

A la Jefatura de la zona Norte, cuya capitalidad se fija en Oviedo, corresponden las provincias de: Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santauder y Vizcaya.

A la Jefatura de la zona Centro, cuya capitalidad se fija en Valladolid, corresponden las provincias de: Avila, Logroño, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, y la parte liberada y que se vaya liberando de las Baleares, Guadalajara, Huesca, Madrid, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.

A la Jefatura de la zona Sur, cuya capitalidad se fija en Sevilla, corresponden las provincias de: Cádiz, Huelva, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla, y la parte liberada y que se vaya liberando de las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada y Jaén.

El Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos dispondrá a cuál de estas regiones quedarán adscritas las provincias que se vayan liberando o si han de agruparse en nuevas Jefaturas Superiores de Minas.

2.º La misión de estas Jefaturas será impulsar la extracción de minerales y el alumbramiento de aguas subterráneas, con arreglo a las necesidades nacionales, en especial las de guerra, y a este efecto servirán de enlace entre los correspondientes Distritos Mineros y Divisiones de Aguas Subterráneas con la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado.

Las Jefaturas ejercerán, además, la inspección y vigilancia de los Distritos Mineros y Divisiones de Aguas Subterráneas existentes en su demarcación y cumplirán los cometidos que les encomienden directamente los Generales Jefes de los Ejércitos y Regiones Militares y el Sr. Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

3.º A cada Jefatura quedarán afectos los Ingenieros de Minas, Ayudantes y Auxiliares que se precisen.

4.º El Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos dictará las pertinentes disposiciones para el debido funcionamiento de estas Jefaturas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo Sr.: No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la orden núm. 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 31 de Marzo próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada orden número 126 señala.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. —Burgos.

Excmo. Sr.: Caducando en 31 del actual los pases de libre circulación para viajar por ferrocarril expedidos por esta Junta Técnica del Estado durante el año actual, como asimismo los que fueron visados por la Comisión que V. E. preside, que habían sido expedidos el año de 1936, y fueron habilitados para utilizarles el año actual, he dispuesto en vista de las actuales circunstancias y en la imposibilidad de realizar la sustitución para el primero del año próximo, prorrogar dichos pases hasta el 31 de Marzo del año de 1938, realizándose la sustitución de todos estos pases durante el mes de Marzo próximo.

Los únicos pases que serán sustituídos a partir del primero del año 1938 serán los pertenecientes a los funcionarios de la Dirección de Telégrafos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. —Burgos.

(Del B. O. del E., 23 Dicbre., n.º 429.)

4936

Gobierno Civil de la Provincia

Inspección Provincial Veterinaria

Habiéndose presentado un caso de rabia en la especie canina del término municipal de La Losa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 218 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad en dicho término municipal, llevando consigo esta declaración la adopción rigurosa de cuantas medidas determina el capítulo XXXII del mencionado reglamento.

Encargo a las autoridades y funcionarios, cumplan y hagan cumplir lo que el expresado reglamento ordena.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

4933

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Nava de la Asunción, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Los parajes denominados Las Cigüeñas y Las Madrigueras.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal; y zona neutra, una faja de 30 metros de anchura alrededor de las zonas infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXV del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

4935

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado ovino, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeonsancho, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta y zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXV del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. Comuníquese a los pueblos próximos y determinen con representantes de los mismos zona neutra en los límites de los términos municipales y de una anchura no menor de 30 metros.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

4934

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Miguelañez, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: la parte norte del término que partiendo del pueblo, por el camino de los Penitentes, a la carretera de Bernardos, siguiendo al límite con el término de dicho pueblo, hasta el camino de los Baellos, y desde éste al pueblo, hasta el Arroyo y alto de la Higuera.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal, y zona neutra,

una faja de 30 metros de anchura alrededor del término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo xxxv del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933. Las reses blancas se han marcado, en la región frontal, con anilina encarnada, y las reses negras, con lechada de cal.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4928

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Encinas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Octubre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4929

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre oftosa, en el término municipal de Riofrio, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4930

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Linares del Arroyo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4931

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Chatún, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4932

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Chañe, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

4948

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

Se reitera a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no hayan realizado el ingreso del dos por ciento del capítulo de imprevistos de su presupuesto ordinario correspondiente al año en curso, procedan a realizarlo en el improrrogable plazo de cinco días, comenzados a contar de la publicación de esta orden en este periódico oficial, en la Secretaría de esta Junta, sita en la planta baja del Gobierno Civil, durante los expresados días, de diez de la mañana a una y media de la tarde y de tres y media a ocho de la noche.

El incumplimiento de lo que en esta circular hago constar, será sancionado como desobediencia a las órdenes emanadas por mi autoridad.

Segovia, 28 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—*El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios,* MANUEL PÉREZ MIRETE.

4923

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

ORDEN CIRCULAR

El Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiendo recibido esta Jefatura órdenes de la Superioridad para la adquisición en esta provincia de ganado en vivo con destino a los frentes, ruego de V. E. se digne interesar de los Alcaldes de los distintos Ayuntamientos relación de las existencias de ganado vacuno y lanar aptos para el sacrificio, haciendo saber al mismo tiempo a dichos Alcaldes el deber que, como españoles, tienen de no permitir la venta de las reses anteriormente mencionadas sin que antes hayan sido adquiridas las necesarias para esta Intendencia, para las atenciones de los heroicos combatientes. En dicha relaciones se expresarán el número de cabezas, si es ganado vacuno, y si es lanar, el número de cabezas y la clasificación de primales, borros, carneros y ovejas, y número de cada clase. Encareciendo la urgencia de la remisión de los datos que se solicitan, cuyo plazo como máximo será el de cinco días, haciéndolo en la Junta Provincial de Abastos y Precios, sita en la planta baja del Gobierno Civil.»

El incumplimiento de lo que en esta Circular se ordena, será sancionado con el máximo rigor.

Segovia, 27 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Provincial de Abastos, P. E., Mariano Sáez.

4937

Inspección Provincial Veterinaria

Con el fin de evitar los peligros del consumo de carnes de cerdo atacado de triquinosis y cisticercosis, intereso de los Inspectores municipales Veterinarios, presten la mayor atención en la inspección de las reses de cerda que sacrifiquen para su consumo, pues en el corto plazo de actual temporada de sacrificio de reses porcinas han sido decomisados por los Inspectores municipales Veterinarios en esta provincia tres cerdos, por padecer triquinosis, y uno por cisticercosis, y en la temporada última pasada fueron seis cerdos por triquinosis.

Estima esta Inspección Provincial Veterinaria que los servicios municipales de inspección veterinaria de reses porcinas se encuentran atendidos, a pesar de haberse reducido considerablemente el número de Veterinarios municipales en esta provincia; pero si las respectivas Autoridades locales observaren deficiencias en dicho servicio, deberán comunicarlas con urgencia a esta Inspección Provincial Veterinaria.

Segovia, 24 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

4831

Comisión Gestora de la Diputación de Segovia

Sesión de 10 de Diciembre de 1937

En la ciudad de Segovia, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo y D. Cecilio Bermejo Santos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Segovia.—Leído traslado de comunicación que el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia hace a esta Corporación de oficio recibido del Capitán Instructor del Juzgado Militar número 4 de esta Plaza, manifestando haber acordado que el encartado D. Antonio José Jorge Haddad quede a disposición del Gobierno Civil en el Manicomio provincial de Valladolid, donde se encuentra, para los efectos que estime oportunos respecto a su situación, significando a la vez que la causa que contra aquél se ha seguido ha sido sobreseida definitivamente, por haberse apreciado la eximente correspondiente del Código Penal ordinario; la Comisión acuerda reclamar del Sr. Juez Instructor certificación de la naturaleza y vecindad en los últimos diez años del alienado en cuestión.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Por hallarse debidamente justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones formuladas por los siguientes interesados:

Gervasio Martín Martín, de 33 años, casado y vecino de Anaya, para su hija María Santos Martín Bragado.

Benita Anaya Bernardos, de 32 años, viuda y vecina de Paradinas, para su hija Benedicta García Anaya.

Primitiva Arribas de Blas, de 18 años, soltera y domiciliada en Rebollo, para su hijo Agapito Arribas de Blas.

Caminos vecinales.—Segovia.— La Comisión acuerda aprobar las certificaciones parciales números 2, 4 y 6, que importan, respectivamente, pesetas 3.258,69, 7.983,68 y 5.735,03, de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

«De Sepúlveda a la carretera del kilómetro 2 de la de Segovia a Boceguillas al 20 de la de Sepúlveda a Atienza» (trozo 5.º)

«De Fuentidueña a Fuentesoto».

«De Valtiendas a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo» (trozo 2.º)

Y que dichas certificaciones sean remitidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de construcción de un muro y 300 malecones en el kilómetro 20 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», abonándose al contratista don Angel de Alvaro Arnanz el saldo que resulta a su favor, y a los efectos de devolución de la fianza que tiene constituída el citado contratista, se cumpla lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Idem.—Segovia.—Informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el proyecto de las obras de variante y mejora de rasante en los kilómetros 3 y 16 del camino vecinal «de Santa María de Nieva a Muñopedro»; la Comisión acuerda que dicho proyecto pase a informe de la Intervención de fondos provinciales para que por escrito manifieste si existe crédito en presupuesto para hacer las obras y la posibilidad de que se hagan por administración a pesar de exceder de 25.000 pesetas su importe.

Obras provinciales. — Segovia. — Teniendo en cuenta las dificultades de todo género que para la realización de las obras se encuentran en la actualidad debido a las especiales circunstancias por que atraviesa nuestra querida Patria; la Comisión acuerda conceder para todos los efectos el aumento de dos meses en el plazo de ejecución de las obras actualmente en curso, sin que en las mismas sea de aplicación a los contratistas lo dispuesto en el R. D. de 29 de Septiembre de 1926.

Personal.—Segovia.—Leída comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a la que se acompaña instancia que el funcionario adscrito a aquel Gobierno civil don Marcos Gómez Martín, dirige a esta Corporación en súplica de que, como aclaración del acuerdo de 22 de Diciembre de 1936, sea nombrado Auxiliar temporero de la misma, la Comisión acuerda que dicho escrito instancia pase a informe de la Intervención de fondos provinciales y del Jefe de Personal.

Contabilidad provincial.—Segovia. —Presentada por el Secretario de la

Corporación don Luis Sánchez de Toledo, cuenta jurada de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Burgos en unión del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales para gestionar en la Junta Técnica el envío de cantidades para las obras de conservación de caminos vecinales subvencionados y las mandadas ejecutar por la Autoridad militar, cuya cuenta asciende a la cantidad de 61,40 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Capital.— Presentadas por el Hotel Comercio Europeo dos facturas importantes una 815,90 pesetas, por el almuerzo con que la Diputación obsequió a las Comisiones de la Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de San Fernando que vinieron al homenaje tributado al Excmo. señor General don José Varela Iglesias y otra de 51,25 pesetas por la comida servida a la escolta de lanceros que vino con el mismo fin, y considerando que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.— Segovia.— Presentada por el dueño del Hotel Casas una factura importante 383,50 pesetas por 59 cubiertos servidos a las alcaldesas y danzantes el día del homenaje al Excelentísimo Sr. General D. José Enrique Varela Iglesias, sin más explicaciones, y teniendo entendido la Intervención de fondos provinciales que esos gastos habrían de ser satisfechos por mitad entre esta Corporación y el Ayuntamiento de Segovia, al extender el libramiento de pago sólo acreditó le mitad de dicha cantidad, o sean 191,75 pesetas, mas al hacerlas efectivas, el interesado manifestó que la factura era de lo que correspondía satisfacer a la Diputación, toda vez que los cubiertos servidos fueron 118 a 6,50 pesetas cada uno, por lo que ha presentado nueva factura, y como la reclamación es justa y en el fin de que las 191,75 pesetas que se restan puedan ser pagadas; la Comisión acuerda quedar enterada de la rectificación y que se abonen al Hotel Casas las 191,75 pesetas expresadas.

Distinciones militares. — Valladolid.—Leída comunicación que remite el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, comunicando acuerdo de aquella Corporación, en el que dice solicita de la Autoridad Militar la concesión de la Medalla Militar colectiva para la guarnición de Valladolid e interesa de esta de Segovia que apoye las gestiones a realizar para la consecución de aquélla, y en vista de la última nota oficiosa sobre recompensas militares; la Comisión acuerda quedar enterada, lamentando no poder hacer alguna gestión sobre el particular.

Prensa y Propaganda.—Salamanca. —Dada cuenta de carta que el Director del Departamento musical de la Delegación del Estado para Prensa y propaganda (Radio Nacional), manifestando que inauguradas por aquella Emisora unas emisiones especiales para Hispano-América y Norteamérica, y toda vez que en dichos países residen numerosos españoles de esta provincia de Segovia, solicitan éstos se ejecute música de su tierra, rogando a esta Corporación quisiera contribuir a esta labor iniciada por Radio Nacional, con la donación de los discos de música que estimara más típicos de la región, a fin de complacer a aquellos españoles ausentes de su Patria; la Comisión acuerda quedar enterada, autorizando a la Presidencia para que haga las gestiones necesarias encaminadas a la adquisición de los discos interesados.

Suscripciones.--Segovia.-Dada cuenta de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en la que participa que por disponerlo así la Superioridad, ruega a esta Corporación proceda a suscribirse directamente al *Boletín Oficial del Estado*, enviando previamente el pago por trimestres adelantados, a razón de 22,50 pesetas por trimestres abonándose la cantidad que haya en descubierto mas el corriente mes, a fin de que la suscripción empiece el primero del año próximo, la Comisión acuerda pase el oficio a la Intervención de fondos provinciales para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presenta acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4897

ZARZUELA DEL PINAR

Don Marcelino Olmos Ballestero, Alcalde constitucional de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que para atender al pago del Guarda municipal jurado, fiestas religiosas, gastos de quintas y extraordinarios, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
8	1	3	320	1	11	2	320
8	1	3	630	4	5	1	630
8	1	3	100	13	3	1	100
8	1	3	700	18	1	3	700
Total..			1.750	*Total*..			1.750

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 18 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Marcelino Olmos Ballestero.

FUENTEPIÑEL 4916

Don Alberto Gonzalo González, Alcalde constitucional de Fuentepiñel.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones y necesidades que constan en expediente de transferencias de crédito, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
8	1	1	600	11	1	»	1.500
8	1	1	600				
18	ú.	»	300				
Total.			1.500	*Total.*			1.500

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentepiñel, 20 de Diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Alberto Gonzalo.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS 4678

Provincia de Segovia **Mes de Noviembre de 1937**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cisticercosis	Sepúlveda	Prádena	Porcina	»	1	»	1	»
Mal rojo	Cuéllar	Fuentepelayo	—	1	»	»	1	»
Rabia	Segovia	Otero de Herreros	Canina	»	1	»	1	»
—	Santa María de Nieva	Villacastín	—	»	1	»	1	»
Triquinosis	Segovia	Segovia	Porcina	»	1	»	1	»
Viruela	Cuéllar	Gomezserracín	Ovina	380	85	380	5	80
—	—	Chañe	—	1	»	1	»	»
—	Riaza	Estebanvela	—	140	»	140	»	»
—	—	Maderuelo	—	500	»	498	2	»
—	—	Alconadilla	—	88	»	88	»	»
—	—	Valdevarnés	—	300	»	297	3	»
—	—	Valvieja	—	12	»	»	»	»
—	—	Villacorta	—	355	92	418	29	»
—	—	Saldaña	—	3	»	»	»	»
—	Sepúlveda	Barbolla	—	3	»	3	»	»
—	—	Encinas	—	44	»	44	»	»
—	—	Pajarejos	—	7	»	7	»	»
—	—	Villar de Sobrepeña	—	6	»	6	»	»
—	—	Perorrubio	—	1	»	1	»	»
—	—	Navares de Ayuso	—	6	12	7	»	11
—	—	Aldeonte	—	36	32	66	2	»
—	—	Aldealcorvo	—	38	32	48	2	20
—	Santa María de Nieva	Nava de la Asunción	—	»	3	»	1	2
—	Riaza	Riaza	—	»	45	4	3	48
Tuberculosis	Segovia	El Espinar	Bovina	»	1	»	1	»

Segovia, 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Teodomiro Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOZONCILLO 4920

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Mozoncillo, 21 de Diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Frutos Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cuevas de Provanco.

Sigueruelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4960

SANTA MARIA DE NIEVA

CIRCULAR

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, de 13 de Diciembre de 1870, usando de las facultades que me concede el artículo 91 de dicho reglamento, delego en los Fiscales municipales de este partido, a quienes ordeno que procedan, en uno de los últimos días del mes actual, a practicar dicha visita semestral a los Registros civiles de su término, conforme determina el artículo 93 del citado reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, levantándose acta expresiva del estado en que se encuentren, que remitirán a este Juzgado antes del mes de Enero, al que participarán también haberse enterado de esta circular.

Dado en Santa María de Nieva a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eulogio Aguirre.

4827

RECAUDACION DE HACIENDA

En el expediente general de apremio que por los distintos conceptos que se mencionan instruye esta Recaudación, se ha dictado con fecha 11 de Octubre la siguiente

Providencia: Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario que concede el estatuto de recaudación para satisfacer sus descubiertos en período ejecutivo a los deudores que se relacionan a continuación sin que los hayan hecho efectivos, procédase a la traba de los bienes que figuren como propiedad de los mismos, en cantidad suficiente hasta cubrir el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zona de la Capital.—Débitos por industrial

(Continuación)

D. Julio Alvarez Pueyo...	Instituto Higiene..	Médico..........	46,14
— Gaspar Castañón......	Juan Bravo......	Médico..........	76,92
— Gregorio Díez.........	Juan Bravo......	Médico..........	30,78
— Salvador Berdejo......	Azoguejo........	Maquinaria industrial.........	2.418,65
— Angel Contreras.......	San Francisco....	Hojalatero.......	39,65
— Vidal Galicia Iglesias...	Infanta Isabel....	Frutas por menor..	256,98
— Manahen Velasco......	Isabel la Católica..	Dentista.........	412,35
— Saturnino Rojo........	Perucho.........	Panadería........	237,90
— Enrique L. Tamayo....	Daoiz, 30........	Comisionista.....	203,01
— José Serrano Batanero.	San Martín, 2....	Abogado.........	566,20
— José María Zabía......	Mayor, 7........	Abogado.........	566,20
— Angel Lara Hernández.	Herrería, 3.......	Abogado.........	566,20
— Francisco Jiménez Flórez................	José Zorrilla, 148..	Plantas aromáticas.	963,48
— Antonio García Zamora	Murcia..........	Comisionista.....	50,18
— Nemesio López........	Desamparados, 18.	Sastre sin géneros.	237,90
— Luis González Abela...	Juan Bravo, 47....	Instalador eléctrico	436,15

EL ESPINAR Y SAN RAFAEL

D. Pantaleón Bernejo....	Carbones por menor	....	30,00
D.ª Segunda Avellar......	Ropavejero......	....	48,75
D. Bernabé Diego Sierra..	Hojalatero.......	....	62,50
— Francisco Duro Palomar	Hotel...........	....	562,50
— Hilario Dorrego Ordóñez	Venta leñas......	....	322,50
— Pablo Dueñas.........	Bar.............	....	187,50
— Cirilo Fernández.......	Vinos...........	....	82,50
— Rufino Figueras.......	Vinos...........	....	82,50
D.ª Adelaida García......	Alquiler hoteles...	....	512,50
— Federico Gallego Jiménez................	Herrería mecánica.	....	179,69
D.ª Pilar García Pérez.....	Peluquería.......	....	211,00
D. Florencio Jiménez.....	Restaurant económico..........	....	172,30
— Jesús Martín Ramos....	Carpintería mecánica..........	....	293,07
— Ladislao Miño Sanz....	Instalador eléctrico	....	62,50
— Martín Luis Morante...	Herrería.........	....	62,50
D.ª Emiliana Nieto........	Quincalla por menor..........	....	17,50
D. Jorge Pinar Gómez.....	Restaurant.......	....	237,50
— Serapio Rodríguez.....	Ultramarinos.....	....	142,50
— Luis Sánchez Aguirre..	Mercería por menor	....	71,25
— Hilario Vázquez.......	Azulejos y baldosines.........	....	172,50
— Miguel Zabalza........	Cuartos amueblados..........	....	468,75

OTERO DE HERREROS

D.ª Iluminada García......	Vinos por menor..	....	53,92

Débitos por patente nacional

D. Javier Bustamante.....	San Martín, 4.....	Standar 54151 M..	84,00
— Julián Bueno..........	C. Boceguillas....	Citroen 312 SG...	105,00
— Miguel Barbón........	Descalzas, 1......	Citroen 21957 M..	236,25
— Alfonso Cruz Carrasco.	Hotel Comercio...	Morris 1553 SG...	84,00
— Eugenio Campillo......	San Martín, 7.....	Chevrolet 1412 SG	540,76
— José Catalán..........	Asunción, 1......	Ceye 39394 M.....	105,00
— Joaquín Carrasco......	Velarde, 20.......	Hispano 19063 M..	168,00
D.ª Lucía Calleja.........	Buitrago, 5.......	Hudson 34397 M..	1.115,10
D. Antonio Entero........	Manuel Entero, 7..	Essex 38187 M....	436,80
— Basilio González Peláez	José Zorrilla, 58...	Renault 490 SG...	252,00
— Cecilio Gómez Camba..	C. San Ildefonso..	Ford 32304 M.....	433,14
— Joaquín Grau..........	Obras Públicas....	Chrysler 21235 M..	575,40
— Saturio González......	Navacerrada......	Fiat 6373 MU.....	1.407,49
— Andrés Henche........	Victoria, 1........	Fiat 979 SG.......	105,00
— Juan Llovera..........	Cervantes........	Peugeot 986 SG...	157,50
— Antonio Martín........	Judería Nueva, 14.	Renault 2142 CE..	540,76
— Benedicto Martín Rubio	Parador Norte.....	Oppel 1484 SG....	189,00
— Luis Munuera.........	Ochoa Ondátegui.	Morris 1559 SG...	84,00
— Manuel Niño..........	Plaza Mayor......	Ford 674 SG......	402,14
Sociedad Comercial Nitrato Chile...............	Hotel Comercio...	Ford 1487 SG.....	989,10
D. Ramón Pastorfido Vestosme..............	Santa Isabel, 14...	Citroen 15236 M...	157,50
— Rómulo Ros...........	A. Artillería......	Citroen 966 SG...	236,24
— Agustín Segura Rodríguez...............	C. San Ildefonso..	Aries 14278 M....	157,50
— Gregorio Sanz Martín..	José Zorrilla, 12...	Amílcar 3178 SS..	336,00
— José María Sáez........	Reina Doña Juana.	Citroen 1080 SG..	402,16
— Moisés Sainz Lecuñana.	Huerta Cordero...	Benz 6238 M......	252,00
— Cecilo Tremoya.......	Dr. Pichardo 2....	Citroen 1177 SG..	236,26
— Pascasio Torres........	San Esteban, 6....	Ford 1406 SG.....	659,40
D.ª Lucía Van............	Salvador, 7.......	Hilman 1456 SG..	189,00
D. Salmerón Pomares.....	Huertos, 7........	Hupp 34257 M....	669,35
— Enrique Prieto Ossorio.	Paseo Melancólicos	Studebaker 1521 SG	1.247,40
— Julián Larrea Zabaleta..	José Zorrilla, 36...	Leyland 1543 SG..	2.307,69
— Amaro Fernández......	Alfonso Cano, 48..	Chevrolet 1506 SG	793,80
— Mariano Velasco.......	Ochoa Ondátegui.	Chevrolet 1365 SG	793,80
— Santos Sastre.........	Gascos, 1........	Chevrolet 1126 SG	1.134,00
— Eleuterio Sainz de Baranda..............	Atocha, 127......	G. M. C. 14799 M.	1.360,80
— Pablo Rodríguez.......	San Francisco, 19.	Dodge 1508 SG...	831,60
— Miguel González Rico..	Cervantes, 38.....	Ford 35183 M.....	1.285,20
— Benito Gómez Huertas.	E. Marinas, 2.....	Chevrolet 1447 SG	1.190,70
D.ª Esperanza Celada.....	Azoguejo.........	Chevrolet 40834 M	1.512,00
D. Juan Manuel de Torrens	A. Artillería......	Matchcles 34391 M	51,98
— Teodoro Pérez Eulate..	Ochoa Ondátegui.	Excelsior 32916 M.	77,97
— José Núñez Carballo...	Colón, 9.........	Harley 861 SG....	77,97
— Antonio Nadales.......	Puente S. Lorenzo.	F. N. 32666 M....	51,98
— Ezequiel Lebrero Ruiz..	San Juan, 11.....	Harley 3975 M....	242,56
— Julio Galindo Rodríguez	San Francisco, 46.	Velocette 39117 M.	51,98

EL ESPINAR

D. Pascual Faubel........		Delage 6987 M....	315,00
— Gumersindo Gallego...		Chenar 23951 M...	504,00
— Segundo Vázquez de las Heras...............		Benz 708 SG......	869,40

Débitos por transportes conciertos

D. Anastasio Berrón......	Escultor Marinas..	Camión..........	912,00
— Daniel Bermejo Herrero	Santa Columba....	Taxis............	606,00
D.ª Esperanza Celada.....	Azoguejo........	Camión..........	1.672,00
D. Felipe Gómez Huertas..	Escultor Marinas, 2	Camión..........	308,00
— Miguel González Rico..	Cervantes, 23.....	»	1.064,00
— Abraham López Pérez..	C. San Ildefonso, 4	»	606,00
— Alfonso Melero Fraile..	Peñafiel.........	»	152,00
— Eugenio Martínez......	Colón, 9.........	»	304,00
— Francisco Medina......	Muerte y Vida, 16.	»	608,00
— Guillermo Nogales.....	San Juan, 12......	»	912,00
— Eugenio Pascuela......	José Zorrilla, 142..	»	304,00
— Salmerón Pomares.....	Huertos, 7........	Taxis............	606,00
— Pablo Rodríguez Muñoz	San Francisco, 19.	Camión..........	912,00
— Eleuterio Sainz de Baranda..............	Atocha, 127......	»	760,00
— Teodoro Suárez.......	Santa Ana........	»	608,00
— León Tabanera Ayuso.	Cañuelos, 5.......	»	912,00
— Mariano Velasco.......	Ochoa Ondátegui, 6	»	760,00

EL ESPINAR

D. Gumersindo Gallego...		Taxis............	606,00
— Segundo Vázquez de las Heras...............		Camión..........	1.064,00
El mismo...............		»	137,20

Lo que anuncio a los interesados o sus administradores por medio del Boletín Oficial de la provincia, por ignorar la actual residencia de los deudores, toda vez que en los domicilios que figuran en los documentos oficiales no les conocen ni dan razón de ellos.

Segovia a 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador Auxiliar, Julio López Miguel.

IMPRENTA PROVINCIAL